

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 8/2013

PODER JUDICIAL

Inciso 16

Costo del Pliego: \$ 1.500 efectivo

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

- 1. Obras de acondicionamiento térmico para el edificio del Poder Judicial ubicado en la calle Mercedes 953 esquina Río Branco**
2. Se adjunta Pliego de Condiciones Particulares proporcionado por el Área de Desarrollo de Proyectos de Arquitectura de "DIGEPRO" del Poder Judicial y memoria descriptiva de las obras a realizar.
- 3. Se efectuará una visita al inmueble objeto de este llamado, de carácter obligatorio,** en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y en la fecha que figura en el presente Pliego.

Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

San José 1088. Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualesquiera de los medios mencionados en el artículo precedente,

aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

Una vez abonado el costo del Pliego en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial, se sugiere que se presente la constancia del pago, a fin que la empresa quede registrada y se le remita las consultas y sus correspondientes aclaraciones.

Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.

Precio de plaza, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego, en el Pliego de Condiciones Particulares y en la Memoria Descriptiva, en su caso

Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional**.

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con **dos copias** en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F, sin perjuicio de los requisitos que se soliciten en el Pliego Particular de Condiciones o en la Memoria Descriptiva, en su caso

La primer hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso de que se presenten ofertas alternativas.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los items y/o variantes cotizados y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa.**

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Particulares

Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

a) ANEXO I (Formulario de identificación del oferente), con todos los datos solicitados en el mismo.

b) Recibo de pago expedido por el Departamento de Tesorería del Poder Judicial, que acredite la Adquisición del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, con anterioridad a la hora prevista para la apertura de la misma.

c) En caso que las empresas quieran ampararse a la preferencia que se les otorga por ser Pequeñas o Medianas Empresas deberán presentar el certificado correspondiente. Asimismo, en caso que quieran ampararse al beneficio del margen de preferencia como industria nacional deberán presentar el certificado correspondiente.

d) Constancia de visita de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y en el Pliego Particular

e) Fotocopia de CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL S.I.I.F.

f) Fotocopias de certificados vigentes de B.P.S. y D.G.I.

g) Documento que acredite la representación de la persona o personas que firmen la oferta, o fotocopia autenticada del mismo. Asimismo, deberán acreditar quienes son los directores o administradores de la empresa adjudicataria si es persona jurídica o sus titulares, en caso de personas físicas.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en los literales **a) a d)** en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, deberá presentar la documentación detallada en los restantes literales, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación (en caso que no lo hubiera hecho en el acto de apertura). En caso que no cumpla con dicho requisito una vez que la Orden de Compra esté en condiciones de ser emitida, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario.

Sin perjuicio de la documentación requerida en el presente artículo, los oferentes deberán presentar en el acto de apertura todos los documentos y/o recaudos que se exijan por la Dirección de Proyectos en el Pliego de Condiciones Particulares y/o en la Memoria descriptiva, y en las condiciones solicitadas en los mismos.

Art. 8.- LUGAR, FECHA Y HORA DE VISITA Y DE APERTURA

8.1. VISITA:

a) Fecha: 18 de abril de 2013.

b) Hora: 14:00 hs.

c) **Lugar:** Calle Mercedes 953 esquina Río Branco

8.2. APERTURA:

a) **Fecha:** 7 de mayo de 2013.

b) **Hora:** 15:00 hs.

c) **Lugar:** Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No inferior a **90** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRECIO.

Podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a **90** días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

Art. 12.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario en el presente Pliego y/o sus anexos, o en las disposiciones legales aplicables.

Art. 13.- FORMA DE PAGO.

La forma de pago será de acuerdo a lo establecido en el **art. 4 del Pliego de Condiciones Particulares**

Art. 14.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista los que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

Art. 15.- AJUSTE DE PRECIOS.

El ajuste de precio se realizará según el Índice del Costo de la Construcción (ICC) y se aplicará a partir de la finalización del plazo de mantenimiento de precio. Solo se tomará como base el ICC parcial vigente al mes anterior al vencimiento del plazo de mantenimiento de precio.

El ajuste no se aplicará en los casos en que la obra se retrase por razones atribuibles al oferente

Solo se admitirá la forma de reajuste establecido en el presente Pliego de Condiciones o en el Pliego de Condiciones Particulares.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del material y/o servicio u obra de que se trate.

Art. 16.- FÓRMULA DE REAJUSTE

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida por la Administración. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

Art. 17.- PLAZO DE ENTREGA

Los plazos para el inicio y ejecución de los trabajos a cargo de la empresa adjudicataria serán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 18.- MULTA.

a) Si no se cumpliera con el plazo establecido para la ejecución de la obra por razones atribuibles a la empresa adjudicataria, ésta deberá abonar una multa de 4 U.R. por cada día de atraso, o, en su caso, el máximo legal aplicable. La forma y oportunidad de cobrar la multa al adjudicatario será de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones

b) El incumplimiento de la empresa adjudicataria determinará la comunicación de tal hecho al Registro General de Proveedores del Estado en su oportunidad, así como la anotación de tal circunstancia en el Registro que llevará el Poder Judicial al efecto, lo que será ponderado en sucesivas adjudicaciones

Art. 19.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de lo establecido, si el retraso en la ejecución de los trabajos superara los dos meses por causas imputables al adjudicatario, se considerará incumplido el contrato teniendo la facultad el Poder Judicial de rescindir el contrato, sin perjuicio del cobro de la multa por incumplimiento y las sanciones establecidas en el presente Pliego y/o en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 20.- PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

Las condiciones técnicas, así como la justificación de encontrarse al amparo de las normas sobre Protección de la Industria Nacional, deberán certificarse mediante la presentación de documentos provenientes de Organismos competentes en la materia.

El oferente deberá declarar en su propuesta:

si los productos son nacionales y/o extranjeros;

en caso que tengan componentes nacionales y extranjeros, deberá establecer la proporción de cada uno de ellos

c) en caso de dudas en cuanto al origen de los productos ofertados, se solicitará Certificado avalado por la normativa vigente que acredite el origen de los productos y el porcentaje, en su caso

A los efectos de la prioridad establecida en los Artículos 58 a 60 del T.O.C.A.F., los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos deberán presentar el

certificado expedido por la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas vigente a la fecha de apertura de ofertas. Como se estableció en el literal b del inciso anterior, dichas ofertas deberán establecer el porcentaje de mano de obra nacional y de materiales nacionales que componen el precio de la oferta.

En caso de paridad entre las ofertas calificadas como nacionales y no nacionales, se aplicará el margen de preferencia establecido en la normativa vigente.

Art. 21.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

Para el estudio, evaluación y ponderación de las ofertas se considerarán los factores descritos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 22.- ADJUDICACION.

22.1. A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos General y Particular de Condiciones, así como en la Memoria Descriptiva.

Se podrán rechazar las ofertas por falta de información suficiente

22.2. El organismo se reserva el derecho de observar las ofertas, y no tomarlas en cuenta para su adjudicación, en caso que:

- Si son por suministros parciales.
- El oferente se aparte de la forma de cotizar establecida anteriormente, o formule condiciones fuera de las establecidas en el Pliego de Condiciones.
- Contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
- El oferente no presente la documentación requerida para hacer un juicio formal de la oferta.
- No cumpla con los plazos de entrega establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.
- El oferente no haya adquirido el Pliego de condiciones de la Licitación.
- La oferta presente una vigencia inferior a la solicitada

Asimismo se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas.

Se podrán rechazar las ofertas por falta de información suficiente

Art. 23.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden

estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 24.- RECEPCIÓN.

La Administración se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de la mercadería y/o de las obras al momento de la entrega y la exactitud con los requisitos solicitados y/o muestras presentadas, si fuere del caso.

Los artículos y/o obras adquiridos y/o contratados se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar los que a su juicio se estime en mal estado y/o no cumplan con los requerimientos solicitados. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad, de acuerdo a la normativa vigente.

En el momento de recibir el objeto del presente llamado se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, y sus anexos, en la oferta y en la adjudicación.

Art. 24.- GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

Art. 25.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

D) En caso que el oferente no sea adjudicataria o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

II) Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Art. 26.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Hasta el Acto de Apertura de las propuestas, en caso que corresponda, el oferente podrá justificar la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, en los términos y condiciones establecidos por el art. 64 del T.O.C.A.F., por el 1% del valor total de la oferta.

De presentarse ofertas alternativas o variantes, la garantía deberá constituirse de manera de contemplar la propuesta de mayor importe.

Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.

El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 27.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Art. 28.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

Art. 29.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo excluyentes y pudiendo darse en forma

conjunta, más de una de ellas, efectuándose las comunicaciones previstas en la legislación.

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro de Proveedores
- Eliminación del Registro de Proveedores
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de contrato
- Demanda por daños y perjuicios

Art. 30.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes, casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Descuento de multas en hasta tres facturas
- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, dentro de los plazos estipulados
- Mutuo acuerdo

Las causales enunciadas, con excepción de la última, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 31.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 32.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA N°

SOLICITUD DE PRECIOS N°

LICITACION ABREVIADA N°

RAZON SOCIAL.....

NOMBRE COMERCIAL.....

RUT/RUC

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD:

CALLE..... **N°**

LOCALIDAD.....

CODIGO POSTAL

TELEFONO **PAIS**.....

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:.....

(DEL/LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA)

Aclaración de firma/s:

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE**

**ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DEL EDIFICIO UBICADO EN
MERCEDÉS 953**

Abril 2013

Art. 1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El Poder Judicial desea contratar una empresa para la realizar las obras de acondicionamiento térmico en el edificio cito en Mercedes 953 esquina Rio Branco. Las mismas comprenden el área de Reproducción documental e Intendencia del Poder Judicial, cuya documentación se adjunta y se detalla en el presente pliego.

1. Descripción de la obra a cotizar

Adecuación del edificio a su nuevo destino de Imprenta e Intendencia. Reproducción Documental se ubica en subsuelo, planta baja y entrepiso. Intendencia ocupará el sector sobre las fachadas de la esquina y el resto será dedicado al destino que ya posee, Proveeduría.

Se acondicionará Planta Baja y Entrepiso con sistemas de ventilación y calefacción descriptos en la memoria adjunta de modo de poder cumplir con una calidad de trabajo adecuada

En el área de oficinas de Intendencia se colocarán equipos individuales.

2- Documentos que forman parte del pedido de precio

- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- La Memoria de las Instalaciones Termomecánicas, realizada por el Ing. Hector Tosar.
- Todos los recaudos gráficos del mismo estudio:

E1	ESQUEMAS
T1	PLANTA SUBSUELO
T2	PLANTA BAJA
T3	PLANTA ENTREPISO
T4	PLANTA PRIMER PISO
T5	CORTES

Art. 2.- FORMA DE COTIZAR

La cotización incluirá mano de obra, materiales, fletes, beneficios, impuestos y monto imponible para el pago de leyes sociales a cargo del Poder Judicial.

Los materiales se cotizarán en todos los trabajos a realizar.

El Poder Judicial se reserva el derecho de suprimir los rubros y/o sub rubros que considere pertinentes.

Será imprescindible concurrir al lugar a los efectos de justipreciar “in situ” todos los elementos y factores que puedan influir en los trabajos para tenerlos en cuenta en la cotización.

Se deberá concurrir a la visita de obra con el formulario de constancia de visita, que se adjunta, en duplicado con todos los datos allí indicados y firmado por el oferente. Se deberá entregar una copia al arquitecto del Poder Judicial que los guíe en la misma y se le firmará la otra como constancia de asistencia, la cual deberá ser presentada en el acto de apertura de las ofertas.

Art.3.- PLAZO DE OBRA

La obra no podrá insumir más de 2 meses de ejecución a considerar desde la fecha de cobro del acopio hasta la recepción provisoria. En caso de proponerse y aceptarse un plazo menor a 2 meses, el cronograma se adaptará al plazo propuesto.

En el caso de requerirse importación de equipos deberá especificarse el plazo necesario para la obtención de equipos o elementos en cuestión.

Se deducirán del mismo los días de lluvia, feriados y situaciones de fuerza mayor no atribuibles a la responsabilidad de la empresa, que deberán ser justificadas o certificadas según corresponda.

Los plazos para el inicio de los trabajos a cargo de la empresa adjudicataria se computarán a partir del pago del acopio.

En la oferta se deberá incluir un cronograma de obra.

Este plan de obra deberá ser aprobado por la dirección de obra del Poder Judicial.

El Director de Obra, utilizará esta información para realizar el control (técnico y económico) de obra durante su ejecución.

Dicho cronograma incluirá, claramente, los rubros, etapas y actividades, duración de las tareas, comienzo y fin de las mismas, montos imponderables.

Art. 4.- FORMA DE PAGO

- ◆ Se podrá solicitar un porcentaje por adelanto para acopio de materiales. El porcentaje propuesto será evaluado por el organismo junto con las demás condiciones de la oferta. Si la propuesta no incluye solicitud de acopio se asumirá que la empresa no lo requiere.
- ◆ En cada factura mensual correspondiente al avance de obra se detallará la suma que corresponde descontar por concepto de des acopio.
- ◆ Los certificados de avance se presentarán mensualmente y se recibirán hasta el segundo día hábil del mes siguiente. El Poder Judicial tendrá cinco días hábiles para aprobar el mismo. Se deberá presentar la factura antes del 8 de cada mes y el pago se hará efectivo los últimos días del mes.

Art. 5.- MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA

Se deberá indicar exactamente el monto máximo de mano de obra imponible a efectos del pago de los aportes del B.P.S. por parte del Poder Judicial, según ley 14.411 si corresponde.

Toda suma a pagar por leyes sociales que exceda el monto adjudicado a cada ítem declarado en el rubrado y autorizado será de cargo de la empresa. Los efectuará el Poder Judicial, descontándose de las facturas a pagar por concepto de los trabajos realizados por la empresa en dicha oportunidad.

El monto declarado por el adjudicatario será ajustado de acuerdo a la variación del costo de la mano de obra, en caso de que se registre algún aumento en el período, el cual será pagado por el Poder Judicial.

Una vez adjudicada la obra, la empresa contratada deberá presentar, debidamente completado, el formulario N°2 para la inscripción en el B.P.S. por parte del Poder Judicial y también una vez completados los formularios de inscripción, proporcionar los recaudos del M.T. y S.S. previo al comienzo de la obra.

La empresa adjudicataria deberá presentar las planillas de declaración de personal y actividad mensual en el plazo que corresponda de acuerdo a la reglamentación del BPS, **previo** control de las mismas por parte del Área de Desarrollo de Proyectos de Arquitectura (ADPA-DIGEPRO) del Poder Judicial.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente artículo las multas y recargos serán de cargo de la empresa.

Asimismo, la empresa deberá informar mensualmente y conjuntamente con la Planilla de Personal, los obreros por los cuales debe aportarse complemento por cuota mutual así como el monto de dicho aporte.

No se dará trámite a la última factura hasta tanto no exista acuerdo entre el funcionario técnico Director de Obra y el contratado, sobre el monto de jornales que se deben incluir en el formulario N°9 (Formulario de Solicitud de fin de Obra).

Para el caso de empresas que efectúen por sí mismas los aportes al B.P.S. (ATYR), deberán documentar ante el Poder Judicial dichos aportes a fin de proceder a la solicitud de fin de obra.

En todos los casos, el contratado está obligado a presentar en cada instancia, ante el Director de Obra, en su carácter de representante del Poder Judicial, las Planillas de Declaración de Personal y Actividad, para el visto y conformidad respectivos dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la realización de los trabajos.

En caso de no cumplir el adjudicatario con este trámite, la Administración se reserva la facultad de retener el pago de la factura de avance de obra, sin que amerite ajuste paramétrico.

Serán de cargo del adjudicatario las multas y/o recargos que devengue el no cumplimiento de la exigencia señalada.

El adjudicatario debe cumplir estrictamente con lo dispuesto por la Ley n°14.411 de fecha 5 de agosto de 1975 y Decreto Reglamentario N°951/975 de fecha 11 de diciembre de 1975 y demás normas vigentes. Será de su responsabilidad todo perjuicio que la Administración sufra por el incumplimiento de las citadas normas legales y asimismo será responsable de los incumplimientos en que eventualmente incurrieran los sub-contratistas.

Art.6.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA

Se deberán proponer los técnicos responsables, los que serán aprobados por la contraparte del Poder Judicial previo a la firma del contrato. Para ello deberá presentar sus currículos junto con la oferta.

El o los profesionales serán responsables de la construcción de la obra de acuerdo a los pliegos y los recaudos gráficos. Quien deberá aprobar todas las etapas de la obra con la conformidad de con la contraparte técnica del Poder Judicial.

Art. 8.- ANTECEDENTES DE OBRA REALIZADA

Los oferentes deberán demostrar experiencia en obras similares a las licitadas. A efectos de acreditar la misma se deberá incluir en la oferta una nómina de este tipo de trabajos realizados en los últimos 5 años indicando: tipo de obra, nombre del comitente, persona de contacto con descripción de nombre, profesión teléfono y correo electrónico para comunicarse a efectos de verificar la información presentada.

En el caso de que la cotización supere el monto vigente para licitación abreviada , en el momento de la apertura de ofertas se deberá presentar Certificado de Habilitación para ofertar, vigente, R.N.E.O.P. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas), de acuerdo a lo establecido por el decreto N° 208/2009 del 4/05/09.

Art 9.- COMPARACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Para la comparación de las ofertas se tendrán en cuenta los precios globales cotizados y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los art. 41 y 46 de la ley 18.362 y decreto del Poder Ejecutivo Nro. 13/2009.

Para la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes factores, que tendrán la siguiente ponderación:

1) Precio total cotizado70 puntos

2) Antecedentes de la empresa30 puntos

Nota:

Los antecedentes de la empresa se evaluarán con referencia a la cantidad y calidad de la obra similar realizada, experiencia y currículos, contando con el informe del asesor técnico, Ing. Héctor Tosar.

Nota:

Se adjunta una lista de chequeo a fin de facilitar la presentación de las ofertas evitando de esta manera la invalidación de las mismas.

CONSTANCIA DE VISITA

TRABAJOS EN EL EDIFICIO DE LA CALLE MERCEDES 953

Montevideo de de 2013

En la fecha la empresa..... realizó la vista
correspondiente al llamado de la licitación pública No.

Firma

Aclaración

Email

Firma del técnico del Poder Judicial

Aclaración.....

LISTA DE CHEQUEO

- 1- Precio en pesos uruguayos especificando el IVA.
- 2- Forma de Pago.
- 3- Presentación de propuesta de Rubrado completo según se adjunta en la memoria técnica.
- 4- Especificar si solicita acopio y, en caso afirmativo, cual es el porcentaje.
- 5- Plazo de ejecución.
- 6- Monto imponible de leyes sociales.
- 7- Constancia de visita firmado por el técnico del Poder Judicial.
- 8- Cronograma de obra.
- 9- Listado de antecedentes de obra de la empresa.
- 10- En el caso de que la cotización supere el monto vigente para licitación abreviada , en el momento de la apertura de ofertas:

Certificado de Habilitación para ofertar, vigente a la fecha de apertura de Ofertas, del R.N.E.O.P. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas)
- 11- Currículo de técnico responsable de la empresa con antecedentes y títulos.
- 12- Listado de materiales incluidos en la oferta, marcas, características técnicas y puntos de funcionamiento de los distintos equipos y catálogo que avalen las selecciones efectuadas.